

NOTARIA
IA PRIMERA
CANTON
YAQUIL
MARCOS N.
CASQUETE



1400002
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA ALQUIMIA MARINA S.A.
ALMARSA
(Por: S/. 8'000.000,00).....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día diecinueve de Mayo de de
mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Abogado MARCOS
DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
comparece, el señor PEDER JACOBSON CONNOR, casado, en su
calidad de GERENTE GENERAL de la compañía ALQUIMIA MARINA
S.A. ALMARSA; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados
de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
Minuta y documentos que son del tenor siguiente -
MINUTA: " SEÑOR NOTARIO - En el Registro de Escrituras
Publicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la
Reforma de Estatutos y Aumento de Capital que se contiene
en las siguientes cláusulas - CLAUSULA PRIMERA -
INTERVINIENTES . - Otorga la presente escritura el señor
PEDER JACOBSON CONNOR, a nombre y en representación de
ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, en su calidad de GERENTE
GENERAL, debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas en sesión del ocho de Febrero de
mil novecientos ochenta y nueve - CLAUSULA SEGUNDA.
ANTECEDENTES . - A) ALQUIMIA MARINA S.A., ALMARSA se



1 constituyó con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES
2 de conformidad con la escritura pública autorizada en
3 la ciudad de Guayaquil el día primero de septiembre de mil
4 novecientos ochenta y tres por el Notario del Cantón
5 Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante; e inscrita en el
6 Registro Mercantil del mismo cantón el día siete de Diciembre del
7 mismo año; B) Reformó sus Estatutos y Aumento su capital
8 social en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL
9 SUCRES mediante escritura pública que autorizó el Notario
10 Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el día veintisiete de Octubre
11 de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro
12 Mercantil del mismo Cantón el doce de Enero de mil
13 novecientos ochenta y siete con lo cual el capital social quedó
14 elevado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES; C) Reformó sus
15 Estatutos y Aumentó su capital social en la suma de DOCE
16 MILLONES DE SUCRES mediante escritura pública que autorizó el
17 Notario Abogado Marcos Díaz Casquete el día veinte de Mayo
18 de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro
19 Mercantil del mismo cantón el doce de septiembre de mil
20 novecientos ochenta y ocho, con lo cual el capital social quedó
21 elevado a la suma de DIECISIETE MILLONES DE SUCRES ; D)
22 La Junta General de Accionistas de ALQUIMIA MARINA S.A.
23 ALMARSA, en sesión del Ocho de Febrero de mil novecientos
24 ochenta y nueve, resolvió aumentar su capital social de la
25 compañía en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES y
26 reformular sus estatutos sociales .- Se facultó expresamente al
27 Gerente General señor Peder Jacobson Connor para que otorgue
28 escritura pública en virtud de lo cual el capital social queda

NOTARIA
ESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
AZ CASQUETE

1 elevado a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES .-
2 CLAUSULA TERCERA . - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
3 DE ESTATUTOS . - Con estos Antecedentes, Yo, PEDER JACOBSON
4 CONNOR, a nombre y en representación de ALQUIMIA
5 MARINA S.A. , ALMARSA en mi calidad de Gerente General
6 declaro aumentado el capital social y reformado los Estatutos
7 en los términos que se contiene en el Acta acompañada .- El
8 capital social queda aumentado en la suma de OCHO MILLONES
9 DE SUCRES, dividido en ocho mil acciones ordinarias y
10 nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han
11 sido asignadas y pagadas en un cien por ciento en la siguiente
12 forma .- A) INVERSIONES CORPTHOR S.A., de nacionalidad
13 ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, le han sido
14 asignadas siete mil novecientos treinta y seis acciones ordinarias
15 y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado la
16 suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL
17 SUCRES que corresponden al cien por ciento de cada acción .- El
18 pago lo ha efectuado por SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL
19 ACTIVO FIJO .- B) SOMICOSA S.A., de nacionalidad ecuatoriana,
20 con domicilio en la ciudad de Guayaquil le han sido asignadas
21 dieciseis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
22 cada una y ha pagado la suma de Dieciseis mil sucres que
23 corresponden al cien por ciento de cada acción . - El pago lo
24 ha efectuado por SUPERAVIT por REVALORIZACION DEL
25 ACTIVO FIJO.- C) ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, de
26 nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
27 le han sido asignadas dieciseis acciones ordinarias y nominativas
28 de un mil sucres cada una y ha pagado la suma de Dieciseis mil



1 sucres que corresponden al cien por ciento de cada acción . -
2 El pago lo ha efectuado por SUPERAVIT POR REVALORIZACION
3 DEL ACTIVO FIJO . - D) COLAS DE ORO S.A. COLORO, de nacionalidad
4 ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, le han
5 sido asignadas dieciseis acciones ordinarias y nominativas de
6 un mil sucres cada una y ha pagado la suma de Dieciseis mil
7 sucres que corresponden al cien por ciento de cada acción . -
8 El pago lo ha efectuado por SUPERAVIT POR REVALORIZACION
9 DEL ACTIVO FIJO . - E) DELICIAS DEL MAR S.A. de nacionalidad
10 ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil le han
11 sido asignadas dieciseis acciones ordinarias y nominativas de
12 un mil sucres cada una y ha pagado la suma de Dieciseis mil
13 sucres que corresponden al cien por ciento de cada acción . - El
14 pago lo ha efectuado por SUPERAVIT POR REVALORIZACION
15 DEL ACTIVO FIJO. - El capital se ha aumentado y sus Estatutos
16 han sido reformados en la forma que consta del Acta de
17 Junta General Extraordinaria de Accionistas del ocho de Febrero
18 de mil novecientos ochenta y nueve, la misma que se acompaña y
19 forma parte de esta Escritura Pública; también forma parte de
20 esta escritura el nombramiento de Gerente General de ALQUIMIA
21 MARINA S.A. ALMARSA . - Agregue usted, señor Notario las
22 demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de
23 esta escritura . - ¶) Ilegible . - Abogado Alfredo Ledesma-Ginatta . -
24 Registro No. mil sesenta y tres . - Guayaquil". - Hasta aquí la
25 Minuta . - Es copia . - En consecuencia el otorgante se afirma en el
26 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
27 Escritura pública para que surtan los efectos legales
28 correspondientes . - Se agrega documentos de Ley . - Leída esta

100004

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 8 días del mes de Febrero de 1989, a las 11:00 horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Boyacá y Diez de Agosto, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

El señor Secretario procedió a tomar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>
Inversiones Corpthor S.A.	16.864	S/.16'864.000,00
Somicosa S.A.	34	" 34.000,00
Oro Acuático S.A. OROCUATICO	34	" 34.000,00
Colas de Oro S.A. COLORO	34	" 34.000,00
Delicias del Mar Delimar S.A.	34	" 34.000,00
TOTAL	17.000	S/.17'000.000,00

Se deja constancia que las antes referidas compañías se encuentran representadas por el Gerente General señor Peder Jacobson Connor, conforme lo acredita con copia de sus nombramientos, que constan en el expediente, también consta la convocatoria al Comisario de la Compañía.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente junta general. De acuerdo a lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario en su orden respectivamente los señores Gino Luzi Bohler y Peder Jacobson Connor.

El señor Secretario tomó la palabra y expresó que era necesario aumentar el capital social de la compañía, por lo que presenta un proyecto al respecto. La Junta General luego de deliberar, resolvió por unanimidad de votos:

1) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de S/.8'000.000,00 de sucres mediante la emisión de 8.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Los títulos de acciones podrán contener una o varias acciones;



2) Aprobar que las 8.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una se paguen en un 100% cada una de ellas. Este pago deberá efectuársele por Superávit por revalorización del activo fijo.

3) Disponer que los \$/8.000.000,00 de sucres que son entregados por los accionistas sean acreditados en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE ACCIONISTAS PARA AUMENTO DE CAPITAL". Luego de ser aprobada por la Superintendencia de compañías la escritura pública de aumento de capital, e inscrita en el registro mercantil, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SOCIAL".

4) Las 8.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una las mismas que han sido asignadas y pagadas en la siguiente forma:

A) Inversiones Corpthor S.A., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, le han sido asignadas 7.936 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de \$/7.936.000,00 que corresponden al 100% de cada acción. El pago lo ha efectuado por SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO.

B) SOMICOSA S.A., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, le han sido asignadas 16 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de \$/16.000,00, que corresponden al 100% de cada acción. El pago lo ha efectuado por SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO.

C) ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, le han sido asignadas 16 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de \$/16.000,00, que corresponden al 100% de cada acción. El pago lo ha efectuado por SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO.

D) COLAS DE ORO S.A. COLORO, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, le han sido asignadas 16 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de \$/16.000,00, que corresponden al 100% de cada acción. El pago lo ha efectuado por SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO.

E) DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, le han sido asignadas 16 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de \$/16.000,00, que corresponden al 100% de cada acción. El pago lo ha efectuado por SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO.

00005

5) Que se reformen los estatutos sociales de la compañía, en los siguientes términos:

El Artículo Quinto dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de \$725'000.000,00 dividido en 25.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 25.000 inclusive. Se podrá emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas".

6) Se autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma es estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, se le dió lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben:

FIRMADO: P. INVERSIONES CORPTHOR S.A.-SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.- GERENTE GENERAL-FIRMADO: P. SOMICOSA S.A.-SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.-GERENTE GENERAL.-FIRMADO: P. ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO.- SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.-GERENTE GENERAL.-FIRMADO: P. COLAS DE ORO S.A. COLORO.-SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.-GERENTE GENERAL.-FIRMADO: P. DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A.-SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.-GERENTE GENERAL.-FIRMADO: SEÑOR GINO LUZI BOHLER.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.-FIRMADO: SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.- SECRETARIO DE LA JUNTA.-Es fiel copias igual a su original que consta en el Libro de Actas.-Lo Certifico.-

GUAYAQUIL, FEBRERO 8 DE 1989

SA PEDER JACOBSON CONNOR
SECRETARIO DE LA JUNTA

El DELIMAR DEL MAR DELIMAR S.A. de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, le han sido asignadas 10 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de \$725'000.000,00 correspondiente al 100% de cada acción. El pago lo ha efectuado por TRANSFERENCIA DEL ACTIVO FIJO.

Guayaquil, Abril 17 de 1989

Señor Don
PEDER JACOBSON CONNOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de notificarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía para un período de DOS AÑOS. En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el día 10. de Septiembre de 1983, habiéndose inscrito dicha Escritura en el Registro Mercantil, el día 17 de Diciembre de 1983.

Atentamente,

SR. GINO LUTZ BOHLER
PRESIDENTE AD-HOC

Vé, acepto el Nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de Abril de 1989.

SR. PEDER JACOBSON CONNOR

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrito este Nombramiento de Gerente General a foja 19.035, número 5.296 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.528 del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Mayo doce - de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR ROQUE
AFIRMADE

Esta foja pertenece a la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "Alquimia Marina S.A. ALMARSA"

OTARIA
MA PRIMERA



CANTON
AYAQUIL

MARCOS N.
CASQUETE

escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a el
otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma
ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

PETER JACOBSON CONNOR

Ced.UNb. 1702770270

Ced.de Vt.No. EXONERADO

ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA

R.U.C. No. 0990704465001

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma
fecha de su otorgamiento.-

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero
Cantón Ayaquil



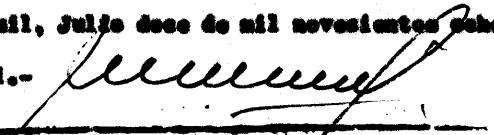
ARIA PRIMERA
ANTON AQUIL
RCOS N.
CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 89-2-1-1-04466, dictada por el Subintendente de Derecho
3 Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil encargado, el 30 de
4 Junio de 1989, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha
5 Resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE
6 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ALQUIMIA
7 MARINA S. A, ALMARSA, otorgada ante mí, el 19 de Mayo de 1989.-
8 Guayaquil, seis de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.-




MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

17 **CERTIFICO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 89-2-1-1-
18 04466, dictada el 30 de Junio de 1989, por el Subintendente de Derecho So-
19 cietario de la Intendencia de Compañías Encargado, queda inscrita esta es-
20 critura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS -
21 de ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, de fojas 17.184 a 17.194, número 1.839 del
22 Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.287 -
23 del Repertorio.- Guayaquil, Julio seis de mil novecientos ochenta y nueve.-
24 El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

27
28 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-
ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado -
el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Rg

giro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1978.-Guayaquil, Julio diez de mil
novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

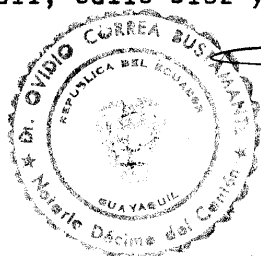
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura a
foja 20.333 y 20.334 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1983;
618 de igual Registro de 1.987; y, 22.132 del mismo Registro de 1.988, al
margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio diez de mil nove
cientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Doy fe.- que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de
fecha Primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres la Re
solución número 89-2-1-1-04466 de la Intendencia de Compañía de fe
cha Treinta de Junio del presente año; por la que aprueba el aumen
to de capital de ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA por ocho millones de
sucres dividido en OCHO MIL acciones de Un Mil sucres cada una; y,
b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.- Gua
yaquil, Julio Diez y ocho de mil novecientos ochenta y nueve.



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón